



INPEC



**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
AMÉRICA: FUNCIONAMIENTO Y PRINCIPIOS
DEL SISTEMA INTERAMERICANO.**

JUAN CARLOS QUINTERO SALCEDO

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

2024



Título del Documento
Protección de los Derechos Humanos en América: Funcionamiento y Principios del Sistema Interamericano.
Resumen
<p>El documento presentado a continuación establece de manera precisa la naturaleza e importancia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) no solo como mecanismo de protección regional en materia de DDHH, sino también como piedra angular de la política de protección de los derechos humanos que se profesa en América, cuyo origen se remonta a la turbulenta década de los años 40 del siglo inmediatamente anterior donde la humanidad fue testigo de las violaciones de derechos humanos más atroces con ocasión de la segunda guerra mundial, el nacimiento de estas iniciativas globales y regionales orientadas a evitar o por lo menos advertir violaciones o amenazas a los derechos humanos, el sistema interamericano de derechos humanos tiene el carácter de ser subsidiario y complementario se activa plenamente cuando los sistemas judiciales en el país donde tiene ocurrencia los hechos no han sido suficientes para proteger los derechos de las personas o esclarecer los hechos y determinar las sanciones o medidas de reparación del caso, es así como este documento plantea una revisión del sistema apelando al estudio de algunos principios propios del derecho internacional de los derechos humanos, centrados en el SIDH aprehender la importancia de los principios como subsidiariedad, progresividad y universalidad, el escrito pretende convertirse en una herramienta de aprendizaje previo al abordaje de las sentencias emitidas por el SIDH en el contexto penitenciario colombiano, proporcionando herramientas para asimilar la naturaleza de estas decisiones, debo señalar que este documento pretende ser la piedra angular de una serie de revisiones y análisis específicos de sentencias que abordan el contexto penitenciario colombiano.</p>
Palabras Clave. Sistema Interamericano de Derechos Humanos
Introducción
<p>I En el marco de mi desempeño como funcionario del cuerpo de custodia y vigilancia y actualmente como docente de la escuela penitenciaria nacional, y a propósito de los estudios adelantados y conocimientos previos en materia de Derechos Humanos (DDHH), conocedor de la íntima relación entre los derechos inalienables propios de la condición humana y los entornos carcelarios, entiendo que si bien es cierto se imparten sendas cátedras en materia de DDHH, y las mismas indudablemente buscan ofrecer al estudiante una visión amplia de aquellos casos de conocimiento especialmente del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) que involucran en concreto al Instituto</p>

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas

Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), es oportuno señalar que aunque se aborda el tema del SIDH en el pensum académico, la dinámica propia de los procesos educativos y lo breve del periodo académico, el desarrollo del tema es sucinto, es allí donde considero que ofrecer un documento que albergue en su contenido una descripción del SIDH sus órganos (CIDH y Corte IDH) además los principios donde halla su fundamento, y que el mismo este dispuesto para su consulta por parte de futuros alumnos, podría convertirse en una eficiente herramienta pedagógica al momento de realizar el abordaje previo del asunto, a manera de introducción a los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, su relevancia y obligatorio cumplimiento por parte de los estados sometidos a su jurisdicción, además de la importancia de la multiplicación constante de la cultura de protección de los DDHH.

Metodología

La actividad de recolección de datos e información relevante, se centró en una metodología de revisión documental, apelando únicamente a las fuentes primarias y oficiales, elegí este método para obtener la información mas ajustada a la realidad que cuente con cualidades de confiabilidad y precisión, esto haya su justificación en que mi principal objetivo es que el presente escrito se convierta en un insumo para los estudiantes de la escuela penitenciaria nacional que busquen acercarse al estudio del SIDH.

Se han consultado principalmente las paginas oficiales de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Estas fuentes fueron seleccionadas por que representan directamente las instituciones estudiadas, se procedió a verificar los principios rectores, así como el abordaje del Genesis del SIDH en abril de 1948 en el contexto de una Bogotá colapsada por el “bogotazo”.

Este documento explora la importancia del SIDH y como se ha incorporado en el ordenamiento jurídico colombiano y específicamente en el contexto penitenciario nacional, en este punto se debe hacer claridad en que si bien es cierto el grueso de la población privada de la libertad en nuestro país esta por cuenta del INPEC, existen otros entes nacionales y territoriales que se encargan también de la custodia de los privados de la libertad ergo son depositarios también de las recomendaciones establecidas en el marco del sistema interamericano de protección de los derechos humanos; de ninguna manera se puede dejar pasar por alto que las sentencias y recomendaciones tienen fuerza vinculante y por lo tanto deben incorporarse en el conocimiento colectivo de la administración y específicamente en el servidor público, se ha de reconocer que se han hecho avances significativos tendientes a masificar el conocimiento específico de los servidores sin embargo en ocasiones los estudios se limitan a verificar el cumplimiento ya de las ordenes y recomendaciones generadas mas no en apropiar el modelo de protección de derechos

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas

humanos de las Américas, así como existe en la actualidad un modelo de atención médico orientado hacia la prevención de las enfermedades, considero que es significativamente útil apelar a la misma estrategia en materia de derechos humanos, adquiere mayor relevancia cuando se aborda el contexto de quienes se encuentran en condición de especial sujeción como son los privados de la libertad.

Desarrollo

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) adquiere un rol de especial relevancia en la defensa de los derechos fundamentales en el continente americano, especialmente cuando los sistemas judiciales de los países no logran garantizar justicia de manera efectiva o se pierden en trámites burocráticos perdiendo así con el paso de los años la posibilidad de obtener verdad y reparación para las víctimas. Las actividades desarrolladas por la Comisión y la Corte Interamericana, se convierten en una herramienta vital para prevenir y reparar violaciones a los derechos humanos, teniendo una influencia significativa en temas como los derechos de las personas privadas de la libertad en el contexto penitenciario colombiano, aspecto de especial relevancia para los servidores públicos responsables de la custodia de las personas privadas de la libertad igualmente el personal administrativo vinculado a todo el proceso de atención y tratamiento.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos es una herramienta fundamental para proteger y promover los derechos humanos en el continente americano. Sin embargo, su alcance está limitado a los países que han decidido adoptar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), también conocida como el Pacto de San José, en sus ordenamientos jurídicos. Este tratado establece un marco legal común que busca garantizar los derechos fundamentales en las naciones que lo han ratificado.

Es importante destacar que solo los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) que han aceptado esta Convención pueden someterse a la jurisdicción del sistema, ahora bien se conocen casos de países que han buscado desconocer la competencia del sistema un ejemplo contundente es el de Venezuela, estado que en 2012 durante el gobierno de Hugo Chávez denunció la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es importante aclarar que cuando se utiliza el término denunciar en este contexto significa que el país que realiza esta declaración, deja de reconocer competencia de la CIDH y la Corte IDH, Venezuela en su momento argumentó que las decisiones e informes rendidos por la comisión no reflejaban la realidad del país. El SIDH cimienta en dos instituciones: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), encargada de recibir, analizar y promover casos, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que tiene la tarea de emitir decisiones vinculantes para resolver las violaciones más graves.

Juntos, estos organismos trabajan para consolidar un sistema regional que actúe como un respaldo frente a los desafíos que enfrentan los derechos humanos en América.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desempeña un papel de especial relevancia en la protección de los derechos humanos en el continente americano. Su actividad se articula al conocer y estudiar las denuncias de violaciones a estos derechos, estas actividades se originan ya sea por una denuncia elevada por una persona, un colectivo de personas además de organizaciones no gubernamentales, igualmente la comisión interamericana tiene la facultad de realizar tareas de investigación cuando existen situaciones donde se identifiquen perturbaciones a los derechos humanos de los ciudadanos, estas actividades se direccionan con el objetivo de identificar y abordar situaciones que requieran atención. Entre sus principales atribuciones, la CIDH tiene la facultad de realizar visitas a los lugares donde ocurrieron los hechos investigados, permitiéndole observar de cerca las condiciones y recoger información directamente en el territorio.

Además, la Comisión elabora informes que señalan los hallazgos obtenidos durante sus investigaciones o visitas. Estos documentos reflejan la situación de los derechos humanos en los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), sino que también incluyen recomendaciones concretas dirigidas a los Estados, orientadas a mejorar las condiciones identificadas y prevenir futuras violaciones. Su labor, basada en principios de imparcialidad y rigor, busca garantizar que los derechos fundamentales sean respetados en toda la región. (CIDH, 2021).

El sistema interamericano de derechos humanos, como se mencionó anteriormente, incluye una instancia judicial conocida como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta corte tiene la responsabilidad de interpretar y aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Su jurisdicción se activa cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) identifica una violación de derechos humanos en un país miembro. Esto generalmente ocurre, al momento en que todos los mecanismos legales en el país de origen han sido agotados y no se ha obtenido tanto el esclarecimiento de los hechos como la determinación de los responsables y su sometimiento a la justicia además de la puesta en marcha de los mecanismos de justicia restaurativa; es decir, cuando los procesos judiciales y las investigaciones en el país de origen no han logrado esclarecer adecuadamente los hechos. En tales casos, la Corte asume la responsabilidad de garantizar justicia y reparar el daño causado. las sentencias de la corte interamericana de derechos humanos tienen carácter vinculante para aquellos países que han decidido someterse a su jurisdicción, lo que hace que estas sentencias deban ser acatadas y las medidas que se decretan con el propósito de reparar las víctimas y medidas para evitar que situaciones como estas se repitan (Corte IDH, 2021).

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas

La articulación del SIDH halla su fundamento en diversos principios entre los cuales se encuentran subsidiariedad, el cual generalmente y especialmente en el contexto del derecho internacional de los derechos humanos, significa que solo puede ser objeto de estudio por parte del Sistema cuando, en el país donde tuvieron ocurrencia los hechos se han agotado todas las instancias legales y a pesar de esto no se han esclarecido plenamente la circunstancias que rodearon al hecho y en consecuencia no existió una protección efectiva de los derechos humanos de las presuntas víctimas; en palabras de la Organización de los Estados Americanos, la intervención del sistema interamericano ocurre únicamente cuando se demuestra que el Estado no ha logrado garantizar esos derechos (OEA, 2020).

Una vez que se emiten sentencias, la Corte realiza un seguimiento para asegurar que las reparaciones ordenadas se implementen efectivamente, lo que puede incluir medidas de reparación a las víctimas y la adopción de medidas preventivas contra futuras violaciones, como garantía de no repetición (Corte IDH, 2021).

Además de la subsidiariedad, existen otros principios igualmente importantes, como el de universalidad. Este principio, en términos generales, se refiere a la naturaleza inherente de los derechos humanos, que son comunes a todos los seres humanos, el principio de indivisibilidad e interdependencia donde se asume que la afectación de un derecho humano no es un hecho aislado en realidad, impacta las esferas de todos los derechos humanos (CIDH) ha señalado que los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos deben ser considerados en conjunto, ya que solo así se garantiza el goce pleno de los derechos humanos. (Corte IDH, 2017)

El principio de progresividad se orienta específicamente a los Estados miembros en su obligación de articular herramientas jurídicas y operativas que promuevan de manera efectiva la protección y promoción de los derechos humanos en cada uno de sus territorios. Este principio implica que los Estados no solo deben garantizar los derechos humanos ya reconocidos, sino también adoptar medidas que progresivamente aseguren su plena realización. Además, se contempla la obligación de los Estados de observar las recomendaciones y fallos emitidos por la comisión y corte respectivamente, así como las medidas que estos impongan para mejorar la situación de los derechos humanos en sus territorios.

Este marco interamericano ha sido esencial en la resolución de casos de trascendencia para el contexto penitenciario nacional, como lo son por citar algunos los casos de Marta Lucía Álvarez Giraldo vs estado colombiano y el de Jineth Bedoya Lima vs Estado Colombiano, en el que por un lado se examinan aspectos como la violencia de género y la obligación estatal de garantizar un entorno seguro para el ejercicio de la libertad de expresión y por otra parte el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad pertenecientes a las comunidades LGTBIQ+, es importante destacar para finalizar que a

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas

través de su ejercicio jurisdiccional el sistema interamericano de derechos humanos se ha convertido en una herramienta de protección de los derechos humanos de la más alta categoría elevando los estándares de protección de derechos de los estados miembros de la OEA.

Conclusiones

El documento presentado facilita la comprensión de los principios y recomendaciones del SIDH brinda herramientas esenciales para que los estudiantes de la escuela penitenciaria nacional comprendan las dinámicas de protección de derechos humanos en Latinoamérica, así mismo como parte ya de un pensum académico con enfoque en DDHH; permite fortalecer la generación de cultura de respeto por los derechos humanos específicamente en los entornos penitenciarios del territorio colombiano, donde los servidores públicos se han de convertir garantes de los derechos humanos además de convertirse en la primera línea de defensa y protección de los mismos.

Bibliografía

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Recuperado de 28 de octubre de 2024 de <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap5CO-es.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *reglamento de la corte interamericana de derechos humanos*. Recuperado 28 de octubre de 2024 de <https://www.corteidh.or.cr/reglamento.cfm>

Organización de Estados Americanos. (2020). *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción y estructura*. Recuperado el 28 de octubre de 2024 de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37471.pdf>

Cancillería de Colombia. Sistema interamericano de derechos humanos *Sistema interamericano de derechos humanos*. recuperado el 28 de octubre de 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. <https://www.cancilleria.gov.co/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Informe anual de la CIDH 2019*. Recuperado el 28 de octubre de 2024 de <https://www.oas.org/es/CIDH/informes/IA.asp?Year=2019>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Principios de interdependencia e*

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas

indivisibilidad de los derechos humanos. Recuperado 28 de octubre de 2024 de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37023.pdf>

Organización de los Estados Americanos. *Principios de universalidad y subsidiariedad en el SIDH*. Recuperado 28 de octubre de 2024 de <https://www.oas.org/es/acerca/principios.asp>

Canal CIDH. Marta Lucía Álvarez. Recuperado el 29 de octubre de 2024, de <https://www.canalcidh.org/marta-lucia>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Caso Bedoya Lima y otra vs. Colombia*. Sentencia de 26 de agosto de 2021 https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_431_esp.pdf